

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX17-140917-02, POR EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE JUICIO ORAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 64 y 72, párrafos primero, quinto y décimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 115, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, cuyo Pleno tiene como atribución, entre otras, la de establecer y modificar la competencia y jurisdicción territorial de los juzgados, así como la de emitir acuerdos generales y demás disposiciones para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la propia Ley.

SEGUNDO: Que el 14 de noviembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Número EX19-111019-03, para efectos de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en los Departamentos Judiciales del estado de Yucatán, mediante el cual fueron creados los juzgados de Control y Tribunales de Juicio Oral, estableciendo la competencia específica por territorio de los mismos.

TERCERO: Que mediante Acuerdo General número EX16-120815-03, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2012, se modificó el Acuerdo General número EX19-111019-03 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, estableciendo la competencia correspondiente de los tribunales de Juicio Oral, especificando que en el caso del Segundo, entraría en funciones cuando el Consejo de la Judicatura lo establezca, de acuerdo a las necesidades del servicio.

CUARTO: Que el día 26 de agosto de 2013 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo General Número EX10-130823-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, trasladando la fecha de inicio de la Tercera Etapa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el Estado de Yucatán, al día tres de junio de 2014.

QUINTO: Que a través del Acuerdo General Número EX08-140520-01, publicado el día 24 de junio de 2014, fue ampliada la competencia por territorio de los Tribunales Primero y Segundo de Juicio Oral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Yucatán, especificando como fecha de inicio de funciones del Tribunal Segundo de Juicio Oral, el día tres de noviembre del año en curso; sin embargo, en atención a lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio del propio Acuerdo General, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, considera indispensable adelantar la fecha de inicio de las funciones del mencionado Tribunal Segundo de Juicio Oral por necesidades del servicio.

Por lo anterior y con fundamento en los artículo 64 y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 105 y 115 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX17-140917-02, POR EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE JUICIO ORAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO ÚNICO: El Tribunal Segundo de Juicio Oral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Yucatán entrará en funciones el día 25 de septiembre de 2014.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan las disposiciones de igual o menor rango en lo que se contrapongan al presente Acuerdo General.

ARTÍCULO TERCERO: Todo lo que no esté previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como realizar las acciones de difusión necesarias para el adecuado conocimiento por parte de la población del contenido de este acuerdo.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la decimoséptima sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

(RÚBRICA)

Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal.
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.